

San Francisco de Campeche, Camp., a 12 de julio de 2024.

CANDIDATURAS ELECTAS CON ACCIONES AFIRMATIVAS: 19 PERSONAS.

Un total de 19 personas fueron electas por el principio de Mayoría Relativa (MR) con acciones afirmativas en el Proceso Electoral Estatal Ordinario (PEEO) 2023-2024, las cuales fueron nueve indígenas; cinco por juventud; tres con discapacidad y dos de la población LGBTTIQ+, para los cargos de Diputaciones locales, integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales.

El Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) atendiendo al principio de progresividad de los derechos humanos, igualdad sustantiva y no discriminación, en los Lineamientos para el Registro de Candidaturas a cargos de Elección Popular para el PEEO 2023-2024, aprobó las características y objetivos de la implementación de cinco acciones afirmativas: autoadscripción de género, personas indígenas, con discapacidad, juventud y de la población LGBTTIQ+, con el propósito de fomentar mecanismos de orientación y respeto de los derechos político-electorales de los grupos de atención prioritaria.

Para el proceso electoral 2023-2024 se contó con la participación de 257 personas candidatas con acciones afirmativas por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, de las cuales 19 fueron electas: para diputaciones locales, el distrito 04 por juventud; el 08 por discapacidad; 17 y 18 por población indígena.

Para integrantes de Ayuntamientos, en Hecelchakán, Hopelchén, Calakmul y Dzitbalché, por población indígena; Seybaplaya y Tenabo, juventud; Tenabo, discapacidad; Carmen y Escárcega por personas de la población LGBTTIQ+. En las Junta Municipales de Hampolol, Bolonchén de Rejón y Constitución, por personas de pueblos indígenas; Atasta y Carrillo Puerto por juventud, en tanto por discapacidad, Mamantel.

El Consejero Electoral, Abner Ronces Mex, en pasada sesión del Consejo General señaló que por primera vez se estableció, atendiendo al principio de progresividad de los derechos humanos, una cuota a favor de la población LGBTTIQ+, para que los partidos políticos y coaliciones postularan acciones afirmativas, y se tuvo 42 registros de candidaturas que representaron a la diversidad, "y de esta postulación a favor de la población LGBTTIQ+, resultaron electas dos personas por el principio de Mayoría Relativa".

“Además, se estableció el respeto a la autoadscripción de género para el caso de las candidaturas que decidieran determinarse a un género diferente al que indica su acta de nacimiento, y bastaría solo que la persona lo hiciera del conocimiento a la autoridad en respecto a esa autodeterminación”-aseveró Ronces Mex.

Puntualizó que como autoridad en materia electoral, el reto es grande, pero se trabaja para la inclusión de los grupos de atención prioritaria en todos los ámbitos de participación ciudadana, y que accedan a los derechos político-electORALES de forma igualitaria, esperando en un futuro que estas cuotas no sean como una imposición, sino como acciones que se vayan dando naturalmente a favor de estos grupo históricamente discriminados.